

dente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieran a las contrataciones de obras públicas.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ..., número ... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 1961.—El Director técnico accidental.—2.289.

#### RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia por el sistema de contrata la ejecución de las obras de «Reparación con riego profundo de betún asfáltico desde el kilómetro 3 al 8 de la carretera local de Puerto del Rosario a Tuineje».

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia por el sistema de contrata la ejecución de la siguiente obra:

Reparación con riego profundo de betún asfáltico, desde el kilómetro 3.000 al 8.000, de la carretera local de Puerto del Rosario a Tuineje, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de 918.251,31 pesetas.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Dirección Técnica, Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, acompañando, en sobre abierto, el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) del importe de la oferta en la Caja General de Depósitos o su sucursal de Las Palmas; si ésta se hiciera en títulos de la Deuda Pública o de otra autorizada, se presentarán los documentos que lo justifique y la póliza de adquisición, entre las diez (10) y las trece (13) horas; el último día del plazo de presentación de ofertas será el vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle de Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá a la apertura de las proposiciones y lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe de la oferta se devolverá a los licitadores si no se le adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4 por 100) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se pro-

cederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieran a las contrataciones de Obras Públicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (en letra) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 1961.—El Director técnico accidental.—2.290.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de los Reyes, en Laguardia (Alava), monumento nacional.

Tlmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de los Reyes, en Laguardia (Alava), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, e importante 100.495,72 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada Norte del monumento, reconstruir parte del contrafuerte del ángulo NO. y una ventana que apareció al restaurarse la fachada occidental, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.495,72 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 87.368,61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.713,16; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.113,94 pesetas; a premio de Pagaduría, 436,34 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 7.863,17;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del apartado 56 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de marzo último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.495,72 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante pesetas 99.999,97;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de puertas con los herrajes correspondientes, colocar cristal doble en todos los huecos en bastidores de metal y de tres alturas de piedra en los absides, más las necesarias operaciones complementarias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación; y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de abril de 1961 por la que se nombra el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Diputación Provincial de Tarragona e informe favorable emitido por la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Enrique Guasch Giménez, Presidente de la Excm. Diputación.

Vicepresidente: Don José Cius Quixalós, Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Don José María Salat Porta, Diputado provincial representante de los distritos rurales.

Don Baltasar Segú Homs, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial

Don Arturo Balxauli Morales, Interventor de Fondos de la Excm. Diputación Provincial.

Don Felipe Matéu y Lloplis, Inspector regional de Bibliotecas de la zona Levante.

Don Joaquín Avella Vives, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Don Augusto Serres Serra, representante de las Organizaciones Sindicales.

Don Julio Martínez Rocas, Delegado provincial de las Organizaciones Juveniles, Frente de Juventudes.

Secretario: Don Feliciano Conde Conde, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 25 de abril de 1961 por la que se determina el personal que se incorporará durante el curso 1961-62 a la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao para el desarrollo de las enseñanzas de Artes Gráficas, correspondiente a los estudios de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en la Resolución de 1 de abril del año actual para las enseñanzas de Artes Gráficas.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º En el curso 1961-62 se incorporará a la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao, para el desarrollo de dichas enseñanzas, el siguiente personal: un Profesor especial de Lengua y Geografía e Historia, un Maestro de Taller de Composición, un Maestro de Taller de Fotomecánica, un Maestro de Taller de Impresión y un Profesor titular de Tecnología general de las Artes Gráficas, cuya selección se llevará a término en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

2.º La anterior plantilla se complementará en cursos sucesivos con el personal a que hace referencia la predicha Resolución de 1 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 26 de abril de 1961 por la que se clasifican con carácter provisional los Colegios de enseñanza media que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Los expedientes de clasificación de los Colegios de Enseñanza Media no oficial que luego se citan, presentados dentro del plazo que señala el número 5.º de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960, o que comenzaron las clases con toda normalidad al comienzo del actual curso académico, por uno u otro motivo no han sido resueltos definitivamente hasta la fecha, con la consiguiente incertidumbre de los alumnos y de los propios Centros respecto de la forma en que han de rendir los exámenes, por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder con carácter provisional a los Colegios que a continuación se relacionan la categoría y grado académicos que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación definitiva que en su día se acuerde, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios:

*Rectorado de Barcelona*

A propuesta de la Inspección:

Olot (Gerona).—«Escuelas Pías», masculino, reconocido superior.